

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 0097 DEL AÑO 2014

(06 MAR 2014)

“POR LA CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN No. 0083 de 2014”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias contenidas en el artículo 20 numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: “Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá mediante Resolución No. 0083 de 2014 adoptó el Lema Institucional para la vigencia 2014 – 2015 a utilizar en la correspondencia y en el portal Web del Concejo de Bogotá, D.C.

Que en la mencionada Resolución no se empleó el formato aprobado por el Comité de Archivo y Gestión Documental para efectos de expedición de actos administrativos.

Que el formato aprobado para la expedición de resoluciones por la Mesa Directiva corresponde al código número: TH-PR006 – FO12.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el formato TH-PR006 – FO12, en la Resolución No. 0083 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de la Resolución No. 0083 de 2014 se mantiene intacto, en los siguientes términos:

“LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

(06 MAR. 2014)

“POR LA CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN No. 0083 de 2014”

Que se hace necesario actualizar el lema institucional de acuerdo con las prioridades y directrices de la Mesa Directiva elegida para el respectivo periodo legal.

Que el lema institucional es un mecanismo que permite transmitir a la ciudadanía los principios y valores que identifican la alta dirección de la Corporación en el periodo legal respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como lema institucional para la vigencia 2014-2015, el siguiente: “EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”, el cual deberá ser utilizado en todos los documentos internos y externos, así como en el portal Web de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Archivo y Gestión Documental, la Secretaría General de la Corporación y la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo de Bogotá, D.C., realizarán oportunamente las acciones encaminadas a divulgar y utilizar el lema institucional adoptado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias, en especial la Resolución 0094 de 2013”.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y corrige el error formal presentado en la Resolución No. 0083 de 2014.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 MAR. 2014

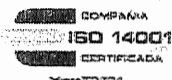

MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente


ROBERTO HINESTROSA REY
Primer Vicepresidente


ROGER CARRILLO CAMPO
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró: JAIRO GARCÍA – PU

Revisó y aprobó: JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Directora Financiera encargada de las funciones De la Dirección Jurídica



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ

